



## D<sup>a</sup> ASUNCIÓN ESTEVE VILA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOUS (VALENCIA):

### CERTIFICA:

Que en la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno el día 4 de Septiembre de 2017 se adoptó entre otros el siguiente acuerdo que transcrito literalmente dice así:

### 5.- BIENES: PROPUESTA PARA PROCEDER A LA RETIRADA DE PLACAS Y DAR NUEVO NOMBRE A DICHAS CALLES.

Visto que el artículo 15.1 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, establece que las Administraciones públicas deberán tomar las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.

Visto que con fecha de 24 de Noviembre, por Acuerdo del Pleno se inició el expediente para proceder a su retirada.

Visto que el expediente se sometió a información pública por plazo de 10 días mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 235 de fecha 9 de Diciembre de 2015.

Visto que durante el periodo de información pública, no se presentaron alegaciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Tras lo anterior el Pleno por UNANIMIDAD de los miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

*PRIMERO.- Proceder a la retirada de los siguientes escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o*

Cristóbal García Santallfomera (1 de 2)  
Alcalde  
Fecha Firma: 27/09/2017  
HASH: 517ab539ed2266c69f5dd87089f3279



Asunción Esteve Vila (2 de 2)  
Secretaria-Intervención  
Fecha Firma: 27/09/2017  
HASH: 5111b5d8f8e658d8d84cc680188456





colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura existentes en el Municipio de Tous.

1. Calle general Moscardó.
2. Calle Onésimo Redondo
3. Calle Calvo Sotelo
4. Avenida José Antonio

**SEGUNDO.-** Proceder a dar nuevo nombre a dichas calles siendo los siguientes que sustituirán a las anteriores en el mismo orden:

1. San Juan Pablo II
2. Felipe VI
3. Leopoldo Calvo Sotelo
4. Avda. Ribera Alta

**TERCERO.** Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados [*INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...*].

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, se expide la presente en Tous, a 27 de Septiembre de 2017.

V.º B.º

El Alcalde,

La Secretaria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





Cristóbal García Santallfomera (1 de 2)



Asunción Esteve Vila (2 de 2)



Alcalde  
Fecha Firma: 17/10/2017  
HASH: 517afb39ed226e6c69f5dd97089f3279

Secretaria  
Fecha Firma: 17/10/2017  
HASH: 5111b5d89f8e8056dbdb8dccc680188456

D<sup>a</sup> ASUNCIÓN ESTEVE VILA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOUS (VALENCIA):

## CERTIFICA:

Que en la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno el día 10 de Octubre de 2017 se adoptó entre otros el siguiente acuerdo que transcrito literalmente dice así:

### 2. PROPUESTA INTITULACIÓN CALLE.

Visto que en pleno de 4 de Septiembre se procedió a cambiar el nombre de distintas calles de la población para dar cumplimiento a la Ley 52/2007, de 26 de Diciembre por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Visto que se sustituyo el nombre de Calle Onésimo Redondo por el de Felipe VI.

Visto que ya existe en el municipio una calle con el nombre de Felipe VI adoptado en el pleno de 24 de Noviembre de 2015

Por ello es necesario dar nuevo nombre a la Calle Onésimo Redondo de esta localidad,

Tras lo cual la corporación por UNANIMIDAD de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO:** Dejar sin efecto la sustitución de Calle Onésimo Redondo por Felipe VI

**SEGUNDO.** Sustituir la Calle Onésimo Redondo por la Calle Rio Júcar

**TERCERO.** Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados [INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...].

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Tous, a 17 de Octubre de 2017.

V.º B.º

El Alcalde,  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

La Secretaria





## Ayuntamiento de Tous

# MINUTA REGISTRO DE SALIDA

### DATOS DE LA ANOTACIÓN

**Oficina:** Oficina Central de Registro

**Nº de registro:** 2017-S-RC-1007

**Fecha de registro:** 18 de octubre de 2017, a las 11:48 horas

**Forma de envío:** Correo postal (Ordinario)

**Resumen:** Certificado calles 2º, certificado calles

### Relación de Terceros

1. **Solicitante:** SENADO DE ESPAÑA (N/A)

### Relación de Documentos

1. **Nombre del documento:** Certificado calles 2º.pdf  
**Código de validación:** 4M92NDA94MEAZC9S4DJJDZ653
2. **Nombre del documento:** certificado calles.pdf  
**Código de validación:** 5DF3HNNH77A67ZKTYHHGFT3ADK

### Expedientes relacionados

1. **Número del expediente:** 607/2017

Ayuntamiento de Tous (1 de 1)

Sello Tous

Fecha Firma: 19/10/2017

HASH: 17b571e7771b71569793e18b6970b5f2

